

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA VISITA JUDICIAL ORDINARIA REALIZADA EN EL TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día nueve de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del año dos mil veintitrés.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solis.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.

2. Instrumento con el que se identificó. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/149/2023 con fecha de recepción dos de marzo del dos mil veintitrés, de acuerdo al sello de recibido por parte del Tribunal.

4. Órgano supervisado. Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Saltillo.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día cinco de mayo del dos mil veintitrés.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Visita de Inducción.

8. Personal encargado de atender la visita: Jueza, licenciada Elizabeth García Acuña, y jueces, licenciados Armando Plata Saucedo, Rogelio Padilla Muñoz y Ricardo Eduardo Fraustro Ruiz.

9. Aviso de visita: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día diez de abril de dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Al ser esta la primer Visita Judicial de un órgano de nueva creación, se procedió a explicar al personal los métodos de Visita Judicial, así como a recibir a la ciudadanía que desee hacer alguna manifestación o presentar quejas o denuncias.

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la y el encargado de atender la Visita Judicial la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Estadística General: Al respecto de esta información, se solicita a la y el encargado de atender la Visita Judicial la estadística a partir de la fecha de instalación de este Tribunal Laboral al día anterior de la presente Visita Judicial. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **Anexo 2, “Estadística General”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben **06** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas y/o denuncias.

Con lo anterior, se hace constar que a las diecinueve horas del día cinco de mayo de dos mil veintitrés, se concluyó la Primera Visita Judicial Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Erik Dante Acuña Solis.	Inspector Judicial.
Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.	Visitadora Auxiliar .

Del Órgano Visitado:

En representación de los Jueces firma el:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Armando Plata Saucedo.	Juez.

No obstante que desde el año dos mil veinte, fue requerida por la Oficialía Mayor la firma electrónica de todos los servidores públicos pertenecientes al Poder Judicial del Estado, los Jueces Rogelio Padilla Muñoz y Ricardo Eduardo Fraustro Ruiz, no cuentan con la firma electrónica correspondiente, siendo lo anterior una obligación contar con la misma y vigente desde la referida fecha, precisando que los cuatro jueces adscritos

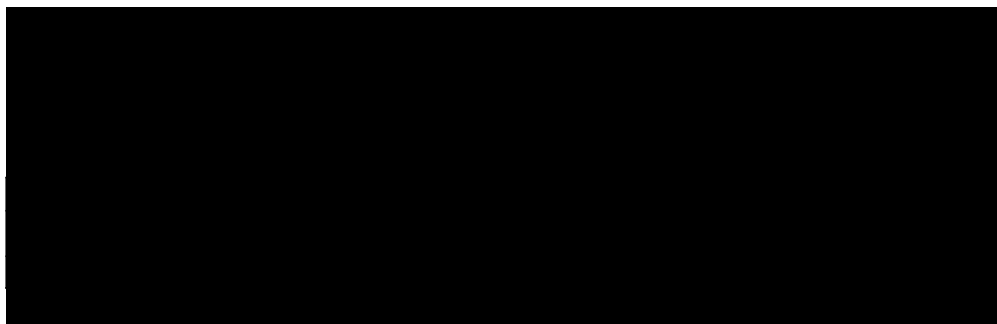
estuvieron presentes durante la totalidad de la Visita Judicial, quedando debidamente enterado del desarrollo de la visita, así como de la presente acta y sus anexos.

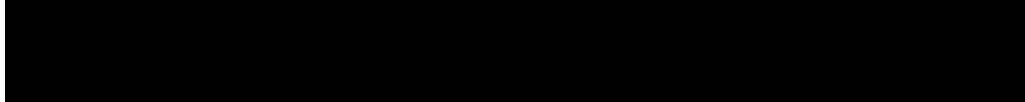
ANEXO 1
"MATRÍCULA DE PERSONAL"

A continuación se requiere la matrícula de personal a la y el titular encargado de atender la Visita Judicial:


	Nombre	Cargo
1	Elizabeth García Acuña	Jueza
2	Armando Plata Saucedo	Juez
3	Ricardo Eduardo Fraustro Ruíz	Juez
4	Rogelio Padilla Muñoz	Juez
5	Sheila Guadalupe Almaraz Moreno	Secretaría Instructora
6	Laura Marisela Bazaldúa del Bosque	Secretaría Instructora
7	Alba Janeth Lara Zamora	Actuaria
8	Fabian Jassiel Muñoz Flores	Actuario
9	Aurora Patricia Rojas Pineda	Actuaria
10	Graciela Guadalupe Martínez Balderas	Secretaria Taquimecanógrafa
11	Laura Patricia Rodríguez García	Secretaria Taquimecanógrafa

En este acto se requiere a la y el titular encargado de atender la Visita Judicial y a su personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tengan respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, manifestando que no es su deseo hacerlo.





Aclaración: En virtud de ser un órgano de nueva creación se han ido incorporado personal, los cuales se describen a continuación:

1. Sheila Guadalupe Almaraz Moreno se incorporó el día 30/01/2023
 2. Laura Marisela Bazaldúa del Bosque se incorporó el día 16/03/2023
 3. Aurora Patricia Rojas Pineda se incorporó el día 17/01/2023
 4. Laura Patricia Rodríguez García se incorporó el día 1/03/2023
 5. Graciela Guadalupe Martínez Balderas se incorporó el día 1/03/2023.
 6. Fabian Jassiel Muñoz Flores se incorporó el día 24/04/2023.
- 

**ANEXO 2
"ESTADÍSTICA GENERAL"**

En este acto se requiere al encargado de atender la Visita Judicial sus informes estadísticos a partir de la fecha de instalación de este Tribunal Laboral al día anterior de la presente Visita Judicial, obteniéndose los siguientes datos:

Tribunal Laboral	Asuntos recibidos	Audiencias celebradas	Recursos de reconsideración recibidos	Amparos recibidos	Acuerdos elaborados	Diligencias actuariales realizadas	Exhortos recibidos	Exhortos librados	Despachos provenientes del PJF.	Providencias Precautorias	Asuntos concluidos por convenio	Asuntos concluidos por desistimiento	Asuntos concluidos por sentencia	Asuntos iniciados con excepción a la conciliación
Octubre	10	0	0	0	11	7	0	0	0	0	0	0	0	2
Noviembre	53	0	0	0	48	29	0	1	0	0	0	0	0	8
Diciembre	45	1	0	0	64	19	0	0	0	0	0	0	1	8
Enero	117	1	0	0	102	62	5	0	0	0	1	1	0	10
Febrero	111	2	0	0	279	144	1	2	0	0	1	0	1	14
Marzo	137	13	0	0	206	167	3	2	0	0	2	0	6	23
Abril	112	15	0	0	343	192	4	2	0	0	7	3	0	11
3 y 4 de mayo	17	3	0	1	73	18	0	0	0	0	3	1	5	0
Total	602	35	0	1	1126	638	13	7	0	0	14	5	13	76

Aclaración:

1. De los **602** asuntos recibidos al día de la fecha **455** corresponden a juicios ordinarios, **94** a juicios especiales y **53** a procedimientos paraprocesales, asimismo, de los **13** exhortos recibidos, **02** corresponden a Tribunales del Estado de Coahuila de Zaragoza (01 del Tribunal Laboral de Monclova y 01 del Tribunal Laboral de Torreón).
2. No cuentan con despachos provenientes de la autoridad federal en este Distrito Judicial de Saltillo, debido a que la Autoridad Federal se apoya en los Juzgados Federales en Materia Laboral para su diligenciación con sede en esta Ciudad.

La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadora Auxiliar adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Visita Judicial Ordinaria identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de junio del 2023.

Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar